REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto de Interlocutorio No.0205

Sevilla, Valle, dos (02) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA ART. 375 C.G.P.

DEMANDANTES: ALICIA VASQUEZ MOLINA Y DANIEL GRANADA VASQUEZ

DEMANDADOS: LILIAN GRANADA LOPEZ

TERCEROS: MARTHA LUCIA GRANADA DE TABARES, LADDY Y JULIAN

GRANANDA LOPEZ.

RADICADO: 2020-00228-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Reprogramar la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, para que se surta dentro de esta accion de **PERTENENCIA** (Gobernada por el Art 375 del C.G.P), donde se involucra el Bien inmueble predio urbano, lote de terreno ubicado en la carrera 52 entre calles 46 y 47 del municipio de Sevilla, Valle, el cual se identificada con la matricula inmobiliaria N° **382 – 3522** de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad, la cual se encontraba prevista para tiempo del **22 de Febrero del año 2023**, a la hora judicial de las **9:00 A.M.**

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Por circunstancias ajenas a la voluntad de este servidor de la justicia, no se tornó posible llevar a efecto, la **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL**, programada con anterioridad, toda vez que, la apoderada de la parte actora Dra. HELENA GONZALEZ DE LEGUIZAMON, adujo la imposibilidad de atender la referida actuacion procesal, en virtud a que tiene programada para el día 21 de febrero del año en curso, en la ciudad de Riohacha del Departamento de la Guajira otra **audiencia de tipo penal**, en la cual funge como defensora, y no se sabe cuanto tiempo puede durar, pues este tipo de audiencia publicas puede durar mas de dos dias, bajo ese antecedente, corresponde propender nuevamente la oportunidad procesal, para consumar dicha diligencia, en procura de agotar los elementos necesarios para proferir la determinación que en Derecho corresponde.

Asi las cosas, se propiciarà la ocasión para desarrollar nuevamente el acto de inspección judicial, con fines a que, este dispensador pueda sujetar puntos de juicio, que contribuyan a la emision de la decisión de fondo.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL, sobre el Bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 382 – 3522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad, el dia <u>VEINTITRES (23)</u> del mes de <u>MAYO</u> del año DOS MIL VEINTITRES (2023), a la hora judicial de las <u>NUEVE DE LA MAÑANA (09:00A.M)</u>.

SEGUNDO: ENTERAR al perito designado ESTEBAN ALEJANDRO VASQUEZ COBO y el CURADOR AD LITEM Dr. SANTIAGO GRISALES ARCINIEGAS, de la nueva fecha dispuesta en el numeral precedente. Por la Secretaria del Despacho líbrese comunicado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. <u>016</u> DEL 03 DE
FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA:

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por: Oscar Eduardo Camacho Cartagena Juez Juzgado Municipal Civil 001 Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0bf6dc036941946856542da0cda391cd7e9fc0e262cd89ea8181b6fc1354b72

Documento generado en 02/02/2023 02:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica